PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2010
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto de año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución Nº 625/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 35/2010, para el "**Servicio de Publicidad y Propaganda**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Mix S.R.L, Publicitaria Apolo 11 S.R.L. y Organización Publicitaria.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a siete oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 188.037, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 13 de julio de 2010, según Nota UOC Nº 196/2010.

Es importante mencionar que estaba prevista la realización del acto de Apertura de Sobres para el 27 de julio de 2010, pero en aquella ocasión no se contó con el número mínimo de ofertas requeridas para esta modalidad de Contratación, prorrogándose la realización del mencionado acto para el 4 de agosto de 2010, según se detalla en el Acta Nº 62/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 065/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 4 de agosto de 2010, a las 10:15 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- La Empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. presentó fotocopia simple de la Patente Municipal vencida y su oferta no está foliada.
- La Planilla de Oferta de la Empresa MIX S.R.L., correspondiente al Diario Crónica no está debidamente completada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 50.186.832.-
MIX S.R.L.	Gs. 55.425.075.-
ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA	Gs. 60.447.764.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2010
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, se ha constatado que las empresas **Mix S.R.L, Publicitaria Apolo 11 S.R.L. y Organización Publicitaria,** cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, acto seguido se procede a la evaluación en cuanto al precio ofertado, siendo seleccionada provisoriamente la oferta de la Empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.**

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.,** con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

Es importante mencionar que la Empresa Apolo 11 S.R.L., presentó la fotocopia simple de la Patente Municipal vigente, de acuerdo al requerimiento formulado por la Convocante.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA APOLO 11 S.R.L.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 36/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2010
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, queda seleccionada la oferta de la empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.,** la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, y las condiciones para la prestación del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los servicios solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ***"Servicio de Publicidad y Propaganda"*** a la Empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.**, de acuerdo a la oferta presentada y a la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución N° 625/2010